

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0026

(30-01-2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, PARA LAS VIGENCIAS 2024 - 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 091 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1576 del 28 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. *Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente.*

Que el Decreto 1567 de 1998 en el artículo 20 determina que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. De igual manera, señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que las Entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social, conforme lo señala el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015. Estos programas de bienestar social pretenden mejorar la calidad de vida laboral de los servidores de las entidades y sus familias, así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expidió el “Programa Nacional de Bienestar 2023-2026”, como un instrumento que permite a las entidades públicas desarrollar estrategias de bienestar, que permitan mejorar las condiciones de la vida personal, familiar y laboral de todas las servidoras y los servidores públicos de los órganos, organismos y entidades públicas; así mismo, distintas alternativas que apunten a incrementar el bienestar, la felicidad y su identidad, con el fin de coadyuvar al crecimiento sostenible de las entidades públicas donde prestan sus servicios.

Que con fundamento en los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2023- 2026 y lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, está orientado al mejoramiento del clima laboral, la productividad y motivación, lo cual refleje sentido de pertenencia y compromiso en el quehacer de las funciones o actividades de los servidores públicos.

Que el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, fue aprobado por el Comité de Bienestar Social e Incentivos, para las vigencias 2024 y 2026, en reunión del día 29 de enero de 2024 mediante Acta con radicado No. 2024-00499 del 30/01/2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para las vigencias 2024 y 2026, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Integrar y publicar el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

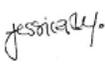
Dada en Bogotá, a los 30-01-2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. Lady Diana Buitrago Cuervo – Coordinadora Talento Humano 

Revisó y aprobó: Dra. Jessica Montealegre Villaquirá – Asesora Jurídica Externa 

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024-2026

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO

2024

CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Elaboró: Lady Diana Buitrago Cuervo. – Coordinadora Talento Humano	Revisó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesor en Gestión Integral – Representante de los Servidores Públicos Comité de Bienestar Social e Incentivos OPS. Jessica Montealegre Villaquira Asesora Jurídica Externa EP. Raúl Atehortua Puerta Asesor de Planeación	Aprobó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora Gestión Integral – Representante de los Servidores Públicos Comité de Bienestar Social e Incentivos OPS. Jessica Montealegre Villaquira Asesora Jurídica Externa EP. Raúl Atehortua Puerta Asesor de Planeación Lady Diana Buitrago Cuervo. – Coordinadora Talento Humano

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE.....	5
4. MARCO NORMATIVO	5
5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES.....	7
6. EJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023-2026	13
6.1. EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL.....	13
6.2. EJE 2: SALUD MENTAL.....	13
6.3. EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	13
6.4. EJE 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	13
6.5. EJE 5: IDENTIDAD Y VOCACION POR EL SERVICIO PÚBLICO	14
7. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.....	14
7.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	14
6. PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	22
6.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS	22
7. MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	24
8. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	24
9. ANEXOS	24

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

**CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA
VIGENCIA 2024-2026 Y DOCUMENTO REGLAMENTO INTERNO – ESTIMULO EDUCATIVO
(APOYO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR)..... 24**

10. APLICABILIDAD..... 24

11. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS 24

12. REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD)..... 24

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, fue elaborado a partir de la identificación de necesidades de los servidores públicos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida del personal y fomentar el buen desempeño laboral, el cual se enmarca en las áreas de intervención que presenta el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y en los ejes del que establece el Programa Nacional de Bienestar: i) el eje de equilibrio psicosocial; ii) el eje de salud mental; iii) el eje de diversidad e inclusión; iv) el eje de transformación digital y v) el eje de identidad y vocación por el servicio público.

Los ejes del Programa Nacional de Bienestar, son elementos que buscan contribuir a mejorar la calidad de vida personal, laboral y familiar de los servidores públicos, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como también, promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, considera como pilar fundamental al talento humano, por lo que su bienestar se convierte en prioridad, lo cual incide directamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en el clima organizacional. Es por ello que a través del presente Plan se fortalecerá la participación, el desarrollo profesional, la eficiencia y efectividad en el desempeño laboral de sus servidores públicos.

2. OBJETIVO

Generar espacios que contribuyan al bienestar de los servidores públicos a través de actividades que promuevan un ambiente laboral agradable, permitan el mejoramiento de la calidad de vida del personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y sus familias, así como aumentar los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Social e Incentivos todos funcionarios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y sus familias de acuerdo con las actividades que se programen.

4. MARCO NORMATIVO

Para la formulación del Plan de Bienestar Social e Incentivos, se tienen en cuenta los principales fundamentos legales enmarcados en la Normatividad vigente, así:

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

- Decreto Ley 1567 de 05 de agosto de 1998, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”.
- Ley 909 de 23 de septiembre de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1227 de 2005, CAPITULO II Establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de la implementación de Programas de Bienestar Social.
- Decreto 062 del 7 de febrero de 2014: Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015", teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua"
- Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. Decreto Nacional 894 de 2017: Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Ley 815 de 2016 ARTÍCULO 19. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.
- Ley 1811 de 2016, Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito. Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

- Ley 1857 de 2017: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: "Artículo 54. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo. Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".
- Ley 1823 de 2017 "Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
- Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Lineamientos sobre jornada laboral, principio de igualdad en las relaciones laborales y protección a la mujer
- Guía de Estímulos para Servidores Públicos de septiembre de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 1960 de 2019 ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 quedará así:g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.
- Ley 2088 de 2021 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026 – Departamento Administrativo de la Función Pública

5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

Se diseñó y aplico un instrumento de identificación de necesidades y caracterización del personal a los servidores públicos del ICFE, el cual se utilizó como uno de los insumos para la

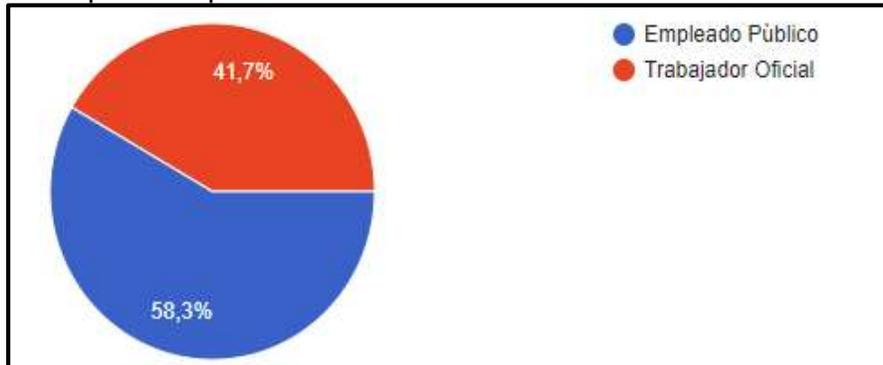
CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

formulación del Plan, además de lo establecido en el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026.

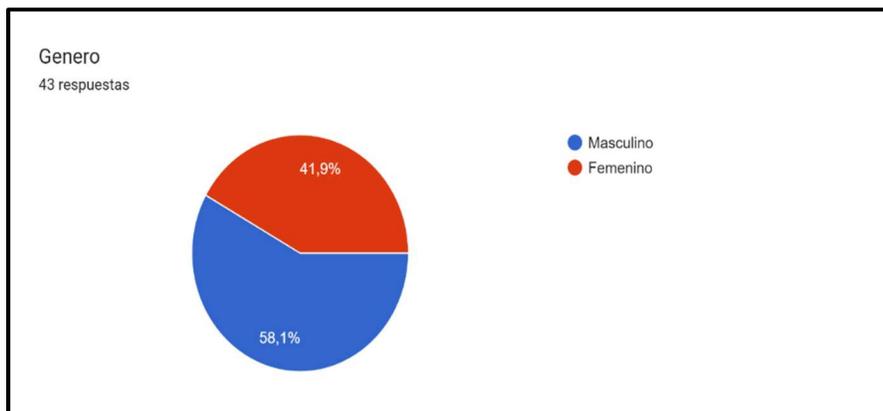
La encuesta de diagnóstico de necesidades aplicada para en la vigencia 2023, tuvo una participación del ochenta y cinco por ciento (85%) de los servidores públicos, donde (30) fueron trabajadores oficiales y (47) Empleados Públicos, para un total de (77) funcionarios, lo cual permitió obtener información cualitativa y cuantitativa para el desarrollo del presente plan.

De acuerdo con el análisis del diagnóstico, se encontró lo siguiente:

- A corte del 14 de noviembre de 2023, la población encuestada correspondió a un número de 77 servidores públicos, de los cuales el 41,7% fueron trabajadores oficiales y el 58,3% empleados públicos

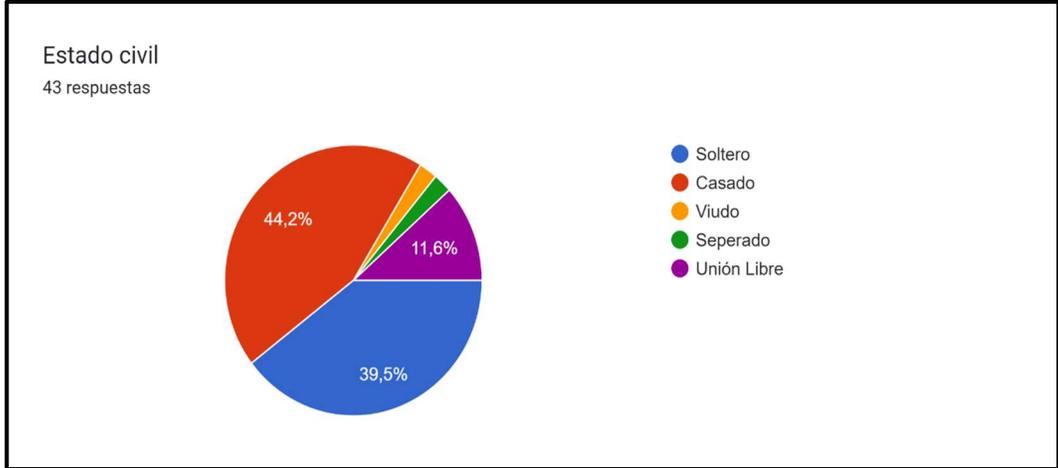


- Género: De 77 servidores públicos encuestados: 41,9% son mujeres y 58,1% son hombres, distribuidos entre empleados públicos y trabajadores oficiales.

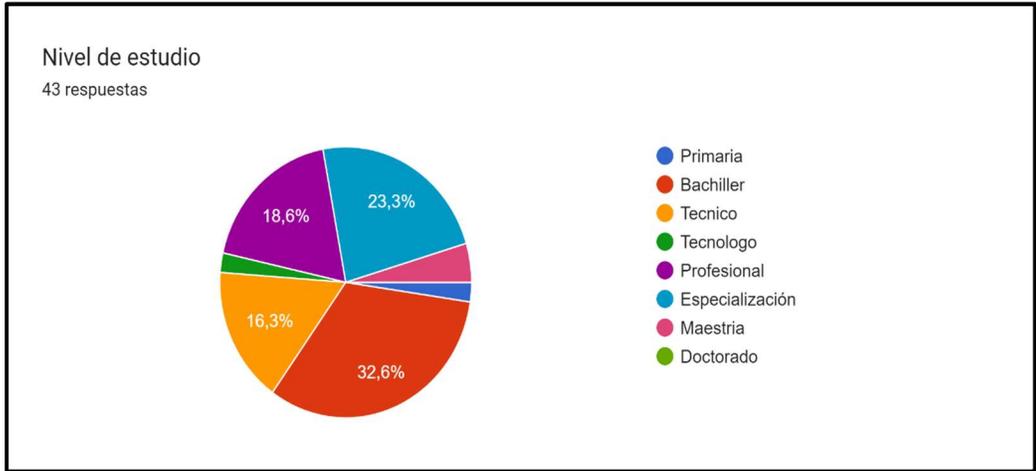


CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

- Estado Civil: De 77 servidores públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

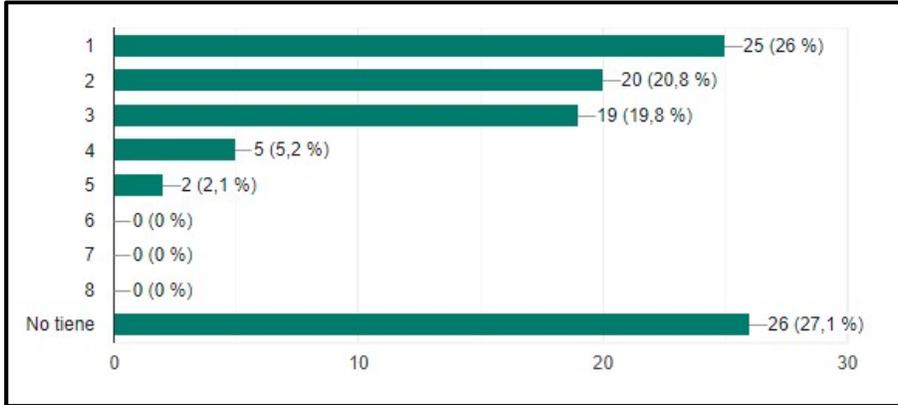


- Nivel de Estudio: De 77 servidores públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

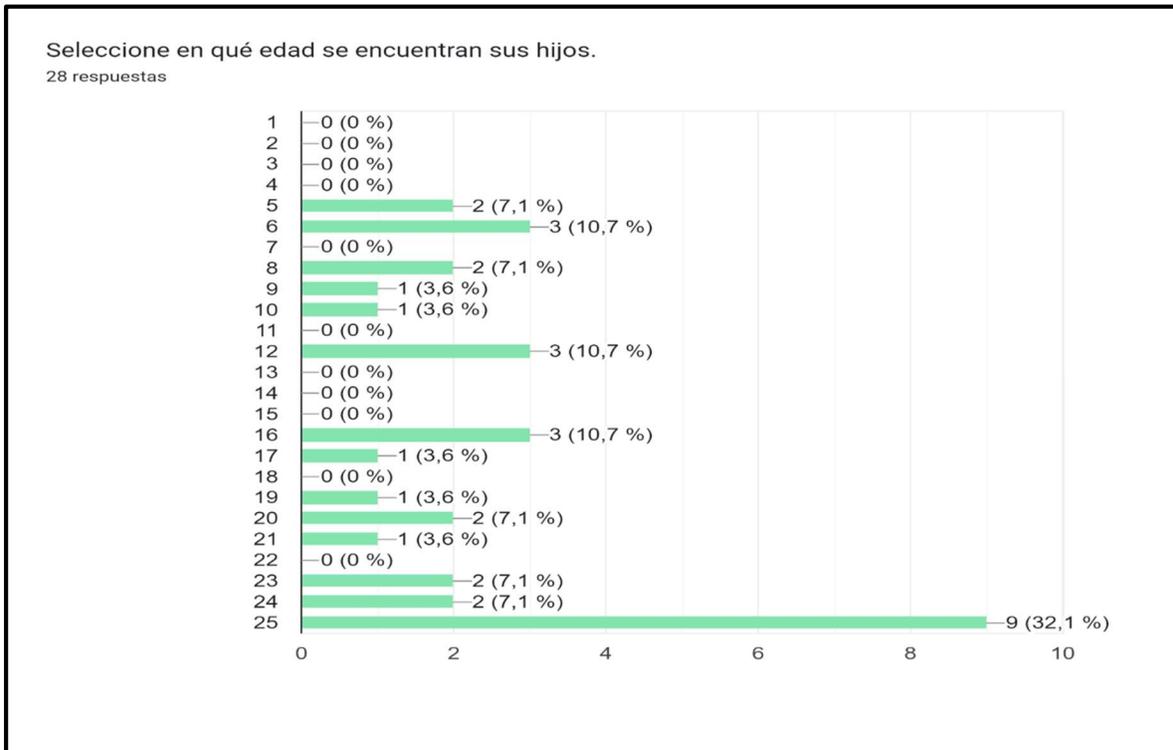


- Cantidad de hijos de los servidores públicos: De 77 Servidores Públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

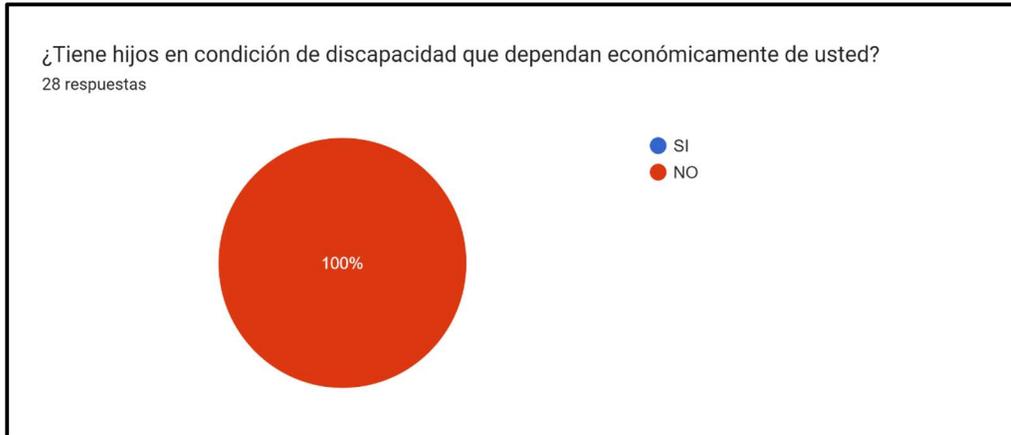


- Edad de los hijos de los servidores públicos: De 77 Servidores Públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

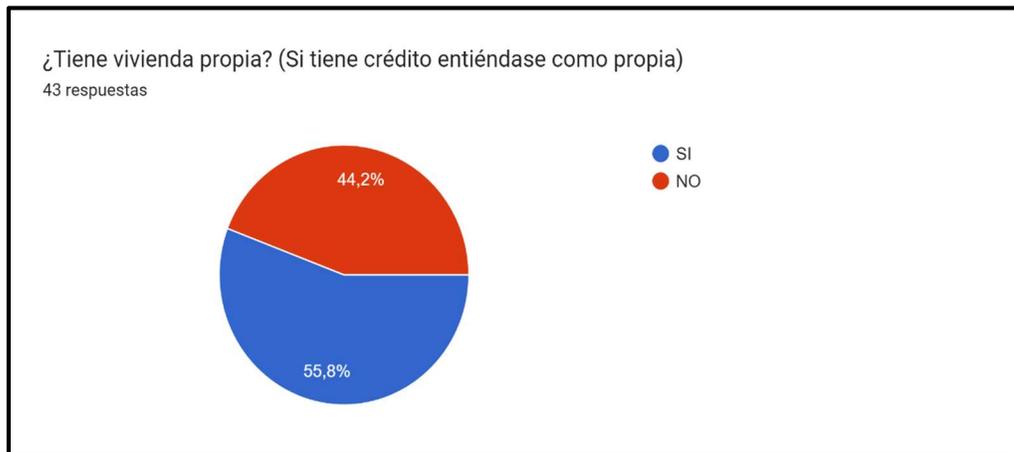


- Hijos en condición de discapacidad: De 77 servidores públicos encuestados, ninguno tiene hijos en condición de discapacidad.

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

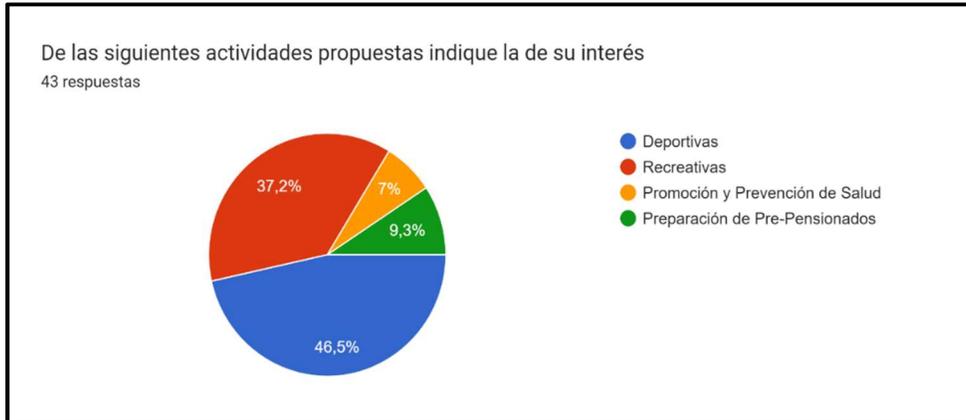


- Tipo de Vivienda: De 77 servidores públicos encuestados, se identificó que 55,8% funcionario tiene vivienda propia y 44,2% no tienen, ni cuentan con crédito de compra.

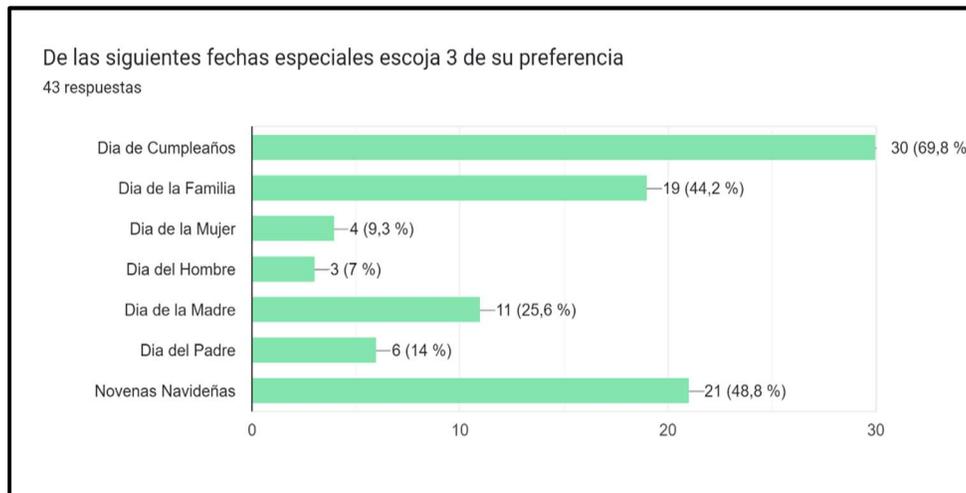


- Actividades de interés: De 77 servidores públicos encuestados, se identificó que las actividades de mayor interés por parte de los funcionarios son las deportivas con un 46.5% y las recreativas con un 37.2%.

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		



- **Fechas especiales de preferencia:** De 77 servidores públicos encuestados, las fechas especiales de preferencia son el día de cumpleaños con el 69.8%, las novenas navideñas con el 48.8% y el día de la familia con el 44.2%.



De acuerdo con los resultados, se puede concluir, que los servidores públicos del ICFE no tienen hijos con discapacidad, que los servidores públicos tienen preferencia por las actividades deportivas y recreativas, con preferencia de fechas especiales como son el día de cumpleaños, celebración de novenas navideñas y el día de la familia. Además, consideran que se debe dar prioridad en orden de importancia a las siguientes a actividades:

1. Apoyo económico para la educación de los servidores públicos
2. Descanso Compensado en Semana Santa y Fin de año
3. Celebración día del Servidor Publico
4. Teletrabajo

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

5. Reconocimiento por tiempo de servicio (quinquenios)
6. Horarios Flexibles
7. Actividad fin de año
8. Celebración de fechas especiales

6. EJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023-2026

El Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece para el diseño y formulación del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, cinco (5) ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, definidos a continuación:

6.1. EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL

Este eje hace referencia a temas de adaptación a nuevas situaciones, como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

6.2. EJE 2: SALUD MENTAL

Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades. Así mismo, incluye hábitos de vida saludables relacionados con: mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, entre otros.

6.3. EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Este eje hace referencia a las acciones en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.

6.4. EJE 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este eje, orienta a las empresas y entidades públicas a la necesidad de adquirir o desarrollar herramientas tecnológicas, así como también, preparar al personal en el manejo de las mismas, lo cual facilitara los procesos y procedimientos establecidos, con el fin de generar bienestar de los servidores públicos.

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

6.5. EJE 5: IDENTIDAD Y VOCACION POR EL SERVICIO PÚBLICO

Este eje comprende acciones encaminadas a promover en los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública señalados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, así como entender el significado y la trascendencia en el desempeño de su labor y con ello contribuir a incrementar los niveles de confianza y satisfacción de los grupos de interés en los servicios prestados por el Estado. Para lo cual, se debe incentivar una cultura organizacional en este sentido.

7. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

El Programa de Bienestar Social, está dirigido a todos los servidores públicos activos del instituto, y elaborado a partir de la necesidad de fortalecer la calidad de vida de nuestro recurso humano y su familia.

7.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
1	Trabajo en casa	Decreto 649 del 27 de abril de 2022 ley_2088_de_2021 trabajo en casa.	Podrán acceder los servidores públicos cuyas funciones puedan ser realizadas de manera remota. El Trabajo en casa, será una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales y será aprobado de manera discrecional por el Director del Instituto.	1
2	Bienestar Espiritual	Constitución Política de Colombia, artículo 19	El Instituto brindara un espacio, con el fin de fortalecer el área espiritual, interiorizando los valores éticos. De acuerdo con la programación que establezca la Dirección.	1
3	Horarios Flexibles: Jornada laboral especial para	Circular Externa 12 de 2017 del Departamento	Se establece horario flexible para las mujeres en condición de embarazo, de manera que puedan	1

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
	mujeres embarazadas	Administrativo de la Función Pública	dar por terminada su jornada laboral 30 minutos antes de lo habitual, aplica únicamente durante el tiempo que la servidora pública permanezca en estado de embarazo. Para acceder a este beneficio deberá diligenciar el formato de solicitud de permiso establecido por el ICFE, dejando como ultimo destinatario a Talento Humano.	
4	Día del Servidor Público	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.15.1	El Instituto realizará una jornada de reflexión institucional encaminadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público.	1
5	Día de la Familia	Ley 1857 de 2017, artículo 6, Declara 15 de mayo día nacional de la familia. Artículo 3. <i>Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra</i>	Con el propósito de acercar a los servidores públicos con sus familias y procurar que se sientan motivados, el instituto concederá un día hábil de permiso remunerado en cada semestre de la vigencia, el cual será acordado con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del grupo de trabajo y/o entidad. Para acceder a este beneficio deberá diligenciar el formato de solicitud de permiso establecido por el ICFE, dejando como último destinatario a Talento Humano.	1

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
		<p><i>gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.</i></p> <p>Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>		
6	Actividad inclusión hijos con discapacidad que dependen económicamente de los servidores públicos.	Decreto 1083 de 2015. Título 10 Sistema de Estímulos Beneficiarios. ARTÍCULO 2.2.10.2	Se presentaran propuesta.	
7	Día Cumpleaños		<p>Reconocer el día de cumpleaños de los Servidores Públicos como un estímulo y muestra de gratitud por el arduo trabajo que desarrollan en la Entidad.</p> <p>El instituto concederá a todos y cada uno de sus servidores públicos, un día hábil de descanso remunerado; en caso de que no lo pueda tomar en la fecha de su cumpleaños, tendrá treinta (30) días calendario para acceder a este estímulo, el cual</p>	1

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
			será acordado con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del ICFE. Para acceder a este beneficio deberá diligenciar el formato de solicitud de permiso establecido por el ICFE, dejando como último destinatario a Talento Humano.	
8	Charla y asesoría de Servicios y Beneficios de la Caja de Compensación Familiar (Proyectos de Vivienda, subsidios, crédito, recreación, turismo, salud y plan complementario)		Se brinda una charla por parte del asesor asignado por la Caja de Compensación Familiar, dirigida a los servidores Públicos afiliados del Instituto.	1
9	Medición del Clima Laboral	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.7, numeral 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.	Se aplica una encuesta de clima laboral a los servidores públicos del Instituto y se presentara el respectivo informe, por lo menos cada dos (2) años..	1
10	Prepensionados y Desvinculación laboral asistida	Decreto 1083 de 2015 – artículo 2.2.10.7, numeral 3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.	Se ofrecerá un espacio para sensibilizar y preparar al personal que cumpla con la condición de prepensionado y en edad de pensión.	1
11	Promoción del uso de la bicicleta como	Ley 1811 de 2016 Artículo 5°. Incentivo de uso para	El instituto concederá medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que un servidor público	

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
	medio de transporte.	funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta. Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.	<p>Illégue a trabajar en bicicleta, el cual será otorgado dentro de los 30 días calendario siguientes al cumplimiento, previa concertación con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del ICFE.</p> <p>Para acceder a este beneficio deberá diligenciar el formato de solicitud de permiso establecido por el ICFE, dejando como último destinatario a Talento Humano.</p>	1
12	Tarde Deportiva		Tarde de actividad deportiva.	1
13	Días de permiso remunerado por Graduación y por Matrimonio.		<p>Por Graduación: Al servidor público que reciba algún grado en educación formal de cualquier nivel, se le otorga un día de permiso remunerado para que asista a la ceremonia de graduación.</p> <p>Por Matrimonio: Se otorgan cinco días hábiles de permiso remunerado al Funcionario con ocasión de su matrimonio.</p> <p>Estos permisos no son acumulables ni aplazables. Se tomarán el día de la ceremonia de grado o a partir de la fecha de matrimonio.</p> <p>Para acceder a este beneficio deberá diligenciar el formato de solicitud de permiso establecido por el ICFE, dejando como último destinatario a Talento Humano,</p>	

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
			adjuntando el soporte correspondiente.	
14	Descanso Compensado: Semana Santa y Festividades de fin de año .	Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.	Se realizarán turnos de descanso compensado dos veces al año, el primero para Semana Santa y el segundo para festividades de fin de año, conforme los lineamientos establecidos por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	1
15	Estimulo Educativo (Apoyo para la Educación Formal Superior)	Decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.10.1 Ley 1960 de 2019, articulo 3	Se desarrollará de acuerdo con el Reglamento Interno – Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior) y/o por lo que establezca el comité de Bienestar Social e Incentivos.	1
16	Novena de Aguinaldos		Se decorará el Instituto con un ambiente navideño; por dependencias o en unión por algunas de ellas, se sortearán los días hábiles para rezar la novena y	1

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
			ofrecer un compartir, con el fin de integrar a todo el personal y de fortalecer los valores institucionales.	
17	Programa Servimos del DAFP		El Programa "Servimos" es una iniciativa de la Función Pública, que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación. Desde el Grupo de Talento Humano se realiza socialización a través de los correos electrónicos del ICFE	1
18	Charla de Salud mental	Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones".	Charla relacionada con la salud mental.	2
19	Charla relacionada con el acoso laboral.	Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".	Charla relacionada al acoso laboral.	3
20	Promoción, difusión y conocimiento de la Resolución No. 0186 del 08.06.2023 "por medio de la cual se	Directiva Presidencial 01 De 2023	Socializar con todo el personal del ICFE el protocolo adoptado mediante resolución.	3

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
	adopta el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de los empleados del instituto de casas fiscales del ejército”			
21	Preparar y/o actualizar al personal en el manejo de la herramienta ControlDoc.		Preparar y/o actualizar al personal en el manejo de la herramienta ControlDoc, con el apoyo del área responsable del proceso.	4
22	Promover en los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin apropiar los valores definidos en el Código de Integridad del ICFE.	Política de Integridad de MIPG.		5

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

6. PROGRAMA DE INCENTIVOS

El programa de incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, busca reconocer el buen desempeño del personal tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión, tal como lo señala el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Igualmente, el programa de incentivos para los empleados públicos se orienta a reconocer el desempeño individual del mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman y el mejor equipo de trabajo.

6.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Medalla al Mérito "Sagrada Familia":	Mediante ceremonia, realizar reconocimiento para destacar, estimular, exaltar y enaltecer a todas aquellas personas que, con su trabajo, dedicación y aportes, contribuyan al cumplimiento de la misión y al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, haciendo entrega de la Medalla al Mérito "Sagrada Familia". La entrega se realizara conforme lo establecido por resolución.
2	Reconocimiento público, mediante distintivo, por el tiempo de servicio en el Instituto de Casas Fiscales del ejército.	Mediante ceremonia, se otorgarán distintivos por el tiempo de servicio de Cinco (5), Diez (10) Quince (15) Veinte (20) Veinticinco (25) Treinta (30) Treinta y cinco (35) y Cuarenta (40) años de servicio prestados, reconociendo el aporte al Instituto.
3	Nivel de excelencia de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa.	Se establecerá con base en la calificación definitiva anual resultante de la evaluación del desempeño laboral, reconociendo el desempeño individual al empleado público que haya obtenido la calificación más alta en cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman. Mediante ceremonia, se entregará una mención de honor a cada uno de los empleados públicos como reconocimiento al Nivel de Excelencia.
4	Mejor equipo de trabajo.	El personal de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción podrán conformar equipos de trabajo para postular proyectos innovadores que mejoren la gestión de Instituto. Los resultados del trabajo presentado, deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece. Entendido como aportes, los que permitan promover la construcción de un ambiente de trabajo favorable, fortalecer los valores del Código de

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

		<p>Integridad, que apunten al cumplimiento de los objetivos institucionales, gestión del cambio e innovación institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser empleado público de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción. 2. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido. 3. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad. 4. Cada equipo de trabajo podrá integrarse con un número mínimo de 2 participantes y un máximo de 6 y designará un representante, quien será el canal de comunicación de su equipo frente a las áreas competentes. 5. Durante el desarrollo de la actividad del mejor equipo de trabajo, sus integrantes deben actuar bajo los valores del Código de integridad y de acuerdo con la propuesta. 6. El desarrollo de la propuesta no podrá afectar el cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales de quienes integran el equipo de trabajo. ➤ Convocatoria: <p>El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, convocará a los empleados públicos para que conformen equipos de trabajo e inscriban sus proyectos, a través de los medios de comunicación necesarios para su difusión: El equipo de trabajo interesado, deberá presentar por escrito la propuesta a desarrollar, debidamente sustentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipo evaluador: será el Comité de Bienestar Social e incentivos, quien actuará como única instancia administrativa, en la cual se definirá de manera discrecional el ganador. ➤ Para la ejecución de la actividad deben inscribirse por lo menos dos (2) equipos de trabajo, postulando proyectos que cumplan con lo anteriormente establecido. ➤ Se otorgará un reconocimiento acorde a las disposiciones legales del programa.
--	--	--

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		

7. MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

El objetivo del indicador de eficacia es: Medir el cumplimiento del plan de Bienestar Social e Incentivos.

$$\frac{\# \text{ actividades bienestar realizadas}}{\# \text{ actividades bienestar planeadas}} * 100$$

7. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Una vez aprobado el Plan Institucional de Capacitación, se procederá con la fase de divulgación a través del medio de comunicación establecido por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

8. ANEXOS

Cronograma del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2024-2026 y documento Reglamento Interno – Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior)

9. APLICABILIDAD

El presente documento del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, fue diseñado para aplicar en la vigencia 2024 a 2026.

10. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-P-139-F-01	Solicitud Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior)

11. REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	09-09-2022	Todos	Se actualiza el contenido del documento haciendo referencia a los ejes temáticos.
02	30-01-2024	Todos	Se actualiza el contenido del documento haciendo referencia a los ejes temáticos.

CÓDIGO: ICFE-P-139	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	
EMISIÓN: 30 ENERO 2024		